

REGLAMENTO PROGRAMA DE REFERIDOS COOPEREN 2019

Este es un Programa de Referidos que ofrece la Cooperativa Cooperen a los Asociados actuales, la finalidad de este programa es entregar a los Asociados de Cooperen beneficios económicos, al lograr que un compañero o amigo que trabaje en la REGISTRADURIA NACIONAL DE COLOMBIA, o un familiar en segundo grado de consanguinidad, se afilie efectivamente a la Cooperativa.

CONDICIONES GENERALES

Definiciones:

- **Referente:** Asociado activo de Cooperen, que a partir de la fecha del presente reglamento, refiera personas que se vinculen y suscriban a la Cooperativa efectivamente.
- **Referido:** Persona que se vincula a la Cooperativa, en desarrollo del Programa de Referidos Cooperen a través de un Asociado activo.
- **Beneficio Económico:** Corresponde al monto económico que se otorgará, si el referido es viable, y se vuelve Asociado activo de Cooperen, después de que este hay cumplido al menos con tres pagos periódicos de sus aportes.

CONDICIONES PARA RECIBIR EL BENEFICIO ECONÓMICO

El BENEFICIO ECONÓMICO se otorgará al REFERENTE en los siguientes casos:

1. Si el REFERENTE es Asociados activo de Cooperen, éste obtendrá el BENEFICIO ECONÓMICO aplicado posterior a la decisión emitida por el Consejo de Administración, cuando este órgano avale la vinculación de este a Cooperen y que el Referido haya realizado al menos con tres pagos periódicos de sus aportes.
2. Podrán participar del Programa de Referidos, las personas mayores de edad, siendo requisito para resultar favorecido con este beneficio, debe ser Asociado activo de Cooperen
3. Los REFERENTES aceptan de antemano las condiciones del Programa de Referido Cooperen, sin derecho a reclamar mejoras o cambios de ninguna manera. Se entiende que los participantes aceptan el Programa de Referidos en forma individual
4. Los BENEFICIOS ECONÓMICOS son intransferibles, no reembolsables, no negociables, no canjeables, ni por bienes o servicios.
5. Todo REFERIDO deberá ser registrado en el formato destinado para tal fin.



6. Si se demuestra bajo cualquier forma, que el REFERENTE fue beneficiado del Programa de Referidos por haber actuado de manera fraudulenta, Cooperen tendrá el derecho y la facultad para reclamar EL BENEFICIO ECONÓMICO entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
7. Los REFERENTES que tengan derecho a percibir EL BENEFICIO ECONÓMICO serán contactados telefónicamente, y a través de correo electrónico para confirmar la transferencia de su beneficio, siempre que se cumplan la totalidad de las condiciones establecidas.
8. Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Cooperativa podrá suspender parcial o totalmente el presente Programa de Referidos denominado PROGRAMA DE REFERIDOS COOPEREN sin que ello implique remuneración o compensación alguna hacia los Asociados.
9. Cooperen, se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento, si lo considera necesario lo comunicará por medio del correo electrónico que haya registrado el REFERENTE.
10. Los participantes del Programa de Referidos declaran a Cooperen, que deciden participar en el PROGRAMA DE REFERIDOS COOPEREN en forma individual y por su propia voluntad y riesgo, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las condiciones contenidas en el presente reglamento, y renuncian a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios del Programa de Referidos.
11. El Plan de Incentivo, está dado por Rangos, así:
 - Hasta 2 referidos por mes: \$25.000.00 por cada Referido
 - Hasta 4 referidos por mes: \$30.000.00 por cada Referido
 - 5 o más referidos por mes: \$50.000 por cada Referido

Reconocimiento del Incentivo: Este será reconocido al asociado referente a partir del tercer pago de aportes consecutivos del asociado referido.

Medellín, a los 23 días del mes de mayo de 2019

